

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO Y LOS INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.

ANTECEDENTES

- I El 20 de noviembre de 2015, el Consejo General del OPLE, aprobó mediante Acuerdo **OPLE-VER/CG-25/2015**, la modificación del carácter, integración y denominación de la Comisión Especial del Servicio Profesional Electoral; para tener entonces el carácter de Permanente, y denominarse como Comisión de Seguimiento al Servicio.

- II El 13 de septiembre de 2017, el Consejo General del OPLE emitió el Acuerdo **OPLEV/CG254/2017**, por el que aprobó la reforma y derogación del Reglamento de Comisiones del Consejo General del OPLE¹.

- III El 1 de noviembre de 2017, tuvo verificativo la sesión solemne, con la cual quedó formalmente instalado el Consejo General del OPLE, y con ello, dio inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 para la renovación de quienes integrarán los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Veracruz.

- IV El 1 de noviembre de 2017, el Consejo General del OPLE emitió el Acuerdo **OPLEV/CG289/2017**, por el que aprobó modificar la integración de las Comisiones Permanentes de: Prerrogativas y Partidos Políticos; Capacitación y Organización Electoral; Administración; Quejas y Denuncias y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, para quedar de la siguiente manera:

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos	
Presidente	Juan Manuel Vázquez Barajas.
Integrantes	Julia Hernández García e Iván Tenorio Hernández.
Secretario Técnico	Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

¹ En adelante Reglamento de Comisiones.

Comisión de Capacitación y Organización Electoral	
Presidenta	Eva Barrientos Zepeda.
Integrantes	Iván Tenorio Hernández y Tania Celina Vásquez Muñoz.
Secretario Técnico	Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica.

Comisión de Administración	
Presidenta	Tania Celina Vásquez Muñoz.
Integrantes	Eva Barrientos Zepeda e Iván Tenorio Hernández.
Secretario Técnico	Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.

Comisión de Quejas y Denuncias	
Presidente	Iván Tenorio Hernández.
Integrantes	Tania Celina Vásquez Muñoz y Juan Manuel Vázquez Barajas.
Secretario Técnico	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional	
Presidenta	Julia Hernández García.
Integrantes	Juan Manuel Vázquez Barajas y Tania Celina Vásquez Muñoz.
Secretario Técnico	Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

- V En diversas fechas, las comisiones permanentes de este órgano electoral, remitieron sus respectivos Programas Anuales de Trabajo e Informes Anuales de Actividades a la Presidencia del Consejo General; documentos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

En virtud de los antecedentes descritos; y de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1 El Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales² desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e

² En adelante OPLs.

independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se registrarán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³; así como el numeral 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁴, 2, párrafo tercero y 99 segundo párrafo del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave⁵; así como en la jurisprudencia **P./J.144/2005** emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro: **FUNCIÓN ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES. PRINCIPIOS RECTORES DE SU EJERCICIO.**

- 2 El OPLE, cuenta entre sus órganos con las Comisiones del Consejo General, cuyas atribuciones generales son las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código Electoral y este órgano superior de dirección les asigne, de conformidad con los artículos 101, fracción VIII del Código Electoral.

- 3 Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 del Código Electoral, 4, párrafo 1, inciso a), 4 BIS del Reglamento de Comisiones y en relación con el Acuerdo **OPLE-VER/CG-25/2015**, serán Comisiones Permanentes las siguientes:
 - Prerrogativas y Partidos Políticos;
 - Capacitación y Organización Electoral;
 - Administración;
 - Quejas y Denuncias, y
 - Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

³ En adelante Constitución Federal.

⁴ En lo sucesivo LGIPE.

⁵ En lo sucesivo Código Electoral.

- 4 El diverso 9, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Comisiones, establece que las Comisiones Permanentes, tendrán la obligación de presentar al Consejo General lo siguiente:
- a) Un programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y ;
 - b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas prorrogadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes, asimismo, deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, proyectos de acuerdo y de resolución votados e informes, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.
- 5 Que las comisiones permanentes de este órgano electoral, remitieron sus respectivos Programas Anuales de Trabajo e Informes Anuales de Actividades a la Presidencia del Consejo General, para los efectos que dispone el artículo 9 del Reglamento de Comisiones anteriormente citado; los cuales se agregan al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.
- 6 La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que se emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad

que rigen sus actos, publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en Portal de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo y su anexo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 99, 101, fracción I, 102, 108, fracciones I y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; por lo antes expresado, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Programas Anuales de Trabajo y los Informes Anuales de Actividades de las Comisiones Permanentes de este Órgano Electoral, mismos que se anexan al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Comuníquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el nueve de febrero de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Tania Celina Vásquez Muñoz; Eva Barrientos Zepeda; Juan Manuel Vásquez Barajas; Julia Hernández García; Iván Tenorio Hernández; y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

PRESIDENTE

SECRETARIO

JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA

HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE